

05/09/44

EL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

La facultad que le concede el art. 1° del Decreto Ejecutivo No. 225 de 30 de Junio de 1944,

Acuerda:

La siguiente Ordenanza Reformativa de la de 2 de Julio de 1940, Substitutiva de Expropiación, Construcción y Explotación del Muro del Malecón y Muelles Municipales.

Art. 1°.- En el literal a) del art. 4° de la citada Ordenanza substitúyanse las palabras “diez centavos por cada quintal, por estas otras: “treinta centavos por cada quintal”.

Art. 2°.- En el lugar del literal b) de dicho artículo, póngase el siguiente:

b) Si estos mismos productos y mercaderías, para su movilización, por su naturaleza, tuvieren que ser arrastrados o rodados sobre los muelles, pagarán un impuesto de cincuenta centavos por quintal. Las maquinarias y todo artículo de metal de un peso mayor de dos quintales y de un volumen de un metro cúbico o más, pagarán también cincuenta centavos por quintal.

Se exceptúa de estos pagos, los productos alimenticios de intercambio entre sierra y costa.

Art. 3°.- La presente Ordenanza comenzará a regir desde la fecha de su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, en Guayaquil, a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Presidente,
(f) V. E. Estrada

El Secretario
(f) Eduardo Carrión T.

El infrascrito Secretario Municipal, certifica: Que la presente Ordenanza Reformativa de la de 2 de Julio de 1940, Substitutiva de Expropiación, Construcción y Explotación del Muro del Malecón y Muelles Municipales, ha sido discutida y aprobada el 8 del presente mes y año en sesión celebrada en dicha fecha por el I. Concejo Cantonal de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 255 de 30 de Junio último.

Guayaquil, agosto 23 de 1944.

(f) Eduardo Carrión Toral

Jefatura Política del Cantón.- Guayaquil, agosto 31 de 1944; Las diez y media de la mañana.- EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE POR LA IMPRENTA.

(f) Simón David Cevallos Menéndez

Jefe Político del Cantón

(f) Alej. Quintero M.

Secretario de la Jefatura Política

Secretaría Municipal.- Guayaquil, 5 de septiembre de 1944.

El infrascrito Secretario Municipal, certifica: Que la presente Ordenanza ha sido publicada para su promulgación, en el diario “El Telégrafo” de esta fecha, No. 21441.

(f) Eduardo Carrión Toral